



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20165501464461**



20165501464461

Bogotá, **27/12/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
MUNDIPORT LTDA
CALLE 3 N.º. 35A - 33 B / SAN FERNANDO
CALI - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **76548 de 27/12/2016** por la(s) cual(es) se **DECRETA PERIODO PROBATORIO DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.
Reviso: VANESSA BARRERA.

548

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

- 7 0 5 4 8

27 010 2016

del

Por la cual se decreta el periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 56447 del 18 de octubre de 2016 en contra de la sociedad **MUNDIPORT LTDA** Identificada con Nit. No. **900.174.985 - 0**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley la Ley 01 del 10 de Enero de 1991, Ley 222 de 1995, decreto 2741 de 2000 y la Ley 1437 de 201, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 56447 del 18 de octubre de 2016 se inició investigación administrativa en contra de la sociedad **MUNDIPORT LTDA**, inscrita en la Cámara de Comercio de Buenaventura el día 20 de septiembre de 2007, identificada con el Nit No. **900174985 - 0**.

Que el citado acto administrativo fue notificado personalmente mediante apoderado el día 27 de octubre de 2016 a la representante legal de la referida sociedad investigada.

Que mediante apoderado la sociedad investigada presentó dentro de la oportunidad procesal escrito de descargos radicado con el No. 2016-560-096156-2 del día 10 de noviembre de 2016, donde manifiesta lo siguiente:

"(..).

Que la empresa que represento si cargo la información contable y financiera a corte 31 de diciembre de 2014 el día 10 de julio de 2015, así aparece registrado en la página de consulta vigia.supertransporte.gov.co, registrando todos los años como pendientes.

Que la Delegada de Puertos Dra. MERCY CARINA MARTINEZ BOCANEGRA, expidió certificado No. 180439 de fecha 10 de julio de 2015, donde consta que la empresa que represento si cumplió con la entrega de la información correspondiente al registro de vigilados y la Información subjetiva para el año 2014, acogiéndose a los términos que a través de la Resolución No.12467 del 6 de julio de 2015 se modificó el Art. 10 de la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, con el fin de ampliar hasta el 31 de julio de 2015 los plazos que las entidades sujetas de la supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transportes, tenían para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo a corte 31 de diciembre de 2014".

Por la cual se decreta la apertura del periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa aperturada mediante Resolución No. 010472 del 13 de Abril de 2016 en contra de la empresa **INVERSIONES CORTEZ & PORRAS S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900542292-4**.

(..).

PRUEBAS.

1. Certificado de existencia y representación vigente de **MUNDIPOINT LTDA**.
2. Poder amplio y suficiente para actuar dentro de las diligencias administrativas debidamente autenticado.
3. Copia de consulta en la página vigia.supertransporte.gov.co
4. Copia de certificación No. 180439 del 10 de Julio de 2015 emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
5. Copia Balance a 31 de diciembre de 2014.
6. Copia de estado de resultados a 31 de diciembre de 2014.
7. Copia estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2014.
8. Copia de estado de cambios en la situación financiera a 31 de diciembre de 2014.
9. Copia de estados de cambio en el patrimonio a 31 de diciembre de 2014.
10. Copia proyecto distribución de utilidades a 31 de diciembre de 2014.
11. Copia declaración de renta y complementaria año 2014.
12. Copia a los estados financieros a 31 de diciembre de 2014.
13. Copia dictamen del Revisor Fiscal año 2014.
14. Copia informe de gestión año 2014.
15. Copia composición accionaria a 31 de diciembre de 2014.
16. Copia certificación del Gerente donde consta que no tiene procesos jurídicos pendientes."

(..).

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1437 del 2011, en el transcurso de la actuación administrativa se podrán pedir y decretar pruebas y allegar informaciones, sin requisitos ni términos especiales, de oficio o a petición del interesado, así mismo el artículo 48 ibídem preceptuó que cuando se deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días.

En merito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar un periodo probatorio por el término de treinta (30) días dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 56447 del 18 de octubre de 2016 en contra de la sociedad **MUNDIPOINT LTDA** identificada con el Nit No. **900174985 - 0**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese a la investigación administrativa en curso contra la sociedad los documentos allegados en soporte del caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1. Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación de esta Superintendencia, para que allegue a este Despacho, certificación donde conste lo siguiente:

- Fecha en que la sociedad **MUNDIPOINT LTDA** Identificada con el número de NIT **900174985 - 0**., realizó el reporte información contable y financiera en el aplicativo Sistema de Supervisión al Transporte "VIGIA", correspondiente a la vigencia 2014, teniendo en cuenta el Certificado No 0180439 del 10 de julio de 2015 expedido por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
 - Registros informáticos de intentos fallidos y exitosos realizados por la sociedad **MUNDIPOINT LTDA** Identificada con el número de NIT

Por la cual se decreta la apertura del periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa abierta mediante Resolución No. 010472 del 13 de Abril de 2016 en contra de la empresa **INVERSIONES CORTEZ & PORRAS S.A.S.**, identificada con Nit. No. **900542292-4**.

900174985 – 0 el cual hace referencia al reporte de información contable y financiera en el aplicativo Sistema de Supervisión al Transporte "VIGIA", correspondiente a la vigencia 2014. En el evento de haber presentado fallas en el cargue de la información se requiere saber en qué fecha quedó solucionado y si le fue informado al vigilado esta situación.

3.2. Una vez allegado lo enunciado anteriormente, realícese el cotejo de la información aportada por la sociedad **MUNDIPORT LTDA**.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al señor JOSE PABLO PAZ ROJAS apoderado de la sociedad **MUNDIPORT LTDA** identificada con el número de NIT **900174985 – 0**, en la calle 3 No 35ª -33 B/ San Fernando en la ciudad de Cali (Valle del Cauca)

PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General- Superintendencia de Puertos y Transporte, remítase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



-76546

27 016 2016

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

Proyectó: Ruby Arcia Márquez – Abogada Grupo Investigaciones y Control
Revisó: Eva Esther Becerra Rentería – Coordinadora del Grupo de investigaciones y Control

*t#HÖy; a t# NA I' övde ■=HÖy; a t#
% - ? C Y / i (p t E x p i s k r % l l + ? v U \ E ? : f m z ■ i i e (l l : : n j L + d U i i Q F (æ l 0 « f r > 8 - t . . 2 ö l l | N a I' ö v d e ■ = H ö y ; a t #
B 2 8 ö l l G - > ü [e Q T F n f l l j l l * - || 1 d k j u A - f - m | j e i l l = + l l = l l w v p j ö f l l i e t e e f < o t p j f . l l « . l l o e i s & c l u s f < æ t i j 9 « j E t

Representante Legal y/o Apoderado

MUNDIPOINT LTDA
CALLE 3 NO. 35A - 33 B / SAN FERNANDO
CALI - VALLE DEL CAUCA



Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio a soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN692139870CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MUNDIPOINT LTDA

Dirección: CALLE 3 NO. 35A - 33 B / SAN FERNANDO

Ciudad: CALI

NE

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

30/12/2016 09:59:51

Mot. Inventario Lic. de carga 001200 del 20/05/2016
Fin. R. Res. Mensajería Express: 00567 del 09/09/2016

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

ENE 2017

Jorge E. Lemos
C.C. 18.695.797



